



RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ref. de Solicitud:

MINEDUCYT-2023-0119

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA.

En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y ocho minutos, del día seis de junio del dos mil veintitrés.

I. ANTECEDENTES:

a) A las nueve horas con dos minutos, del día ocho de mayo del dos mil veintitrés, se recibió solicitud de acceso de información, vía correo electrónico, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1.- ¿Cuáles son los programas que el MINED implementa o desarrolla para el fortalecimiento de competencias en educación integral de la sexualidad (EIS), dirigidos a las familias para la crianza y la educación de niñas, niños y adolescentes libres de discriminación?

2.- ¿En qué centros escolares oficiales de los:

Municipios de Salcoatitán y Nahuizalco, Departamento de Sonsonate;

Municipios de Zaragoza y Huizucar, Departamento de La Libertad;

Municipios priorizados por la ENIPENA San Salvador, Santa Ana, Soyapango, Apopa, San Miguel, Usulután, Sonsonate, Zacatecoluca, Ilopango, Acajutla, Izalco, Colón, Ahuachapán, Ciudad Arce, San Juan Opico, Ilobasco, Jiquilisco, Nahuizalco, San Francisco Menéndez, San Martín, Chalchuapa, Metapán, La Libertad, Tonacatepeque, y Santa Tecla; se desarrollan los programas para el fortalecimiento de competencias en educación integral de la sexualidad (EIS), dirigidos a las familias para la crianza y la educación de niñas, niños y adolescentes libres de discriminación?

3.- Número de población (segregada por rango de edad) beneficiada o participante de los programas para el fortalecimiento de competencias en educación integral de la sexualidad (EIS), dirigidos a las familias para la crianza y la educación de niñas, niños y adolescentes libres de discriminación, por cada uno de municipios descritos en el ítem número dos de la presente solicitud; para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y marzo 2023.

4.- Número de escuelas para padres o programas de educación familiar desarrollados en los centros escolares oficiales que corresponden a los municipios señalados en el ítem número 2 de la presente



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información Pública

solicitud, para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y marzo 2023; así como el número de padres y madres u otro familiar participante.

Partiendo del R1.2. Instituciones, organizaciones y medios de comunicación promueven prácticas culturales que fomentan la igualdad de género y el ejercicio de nuevas masculinidades de la ENIPENA Desde el área de comunicaciones y unidad de género del MINED

5- ¿Cuál es la estrategia implementada de tipo comunicacional intersectorial que fomenta prácticas culturales para la igualdad de género y el ejercicio de nuevas masculinidades (incluye la paternidad activa y presente), dirigida a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias, prestadores de servicio personal docente y demás comunidad educativa?

6- ¿Cuál es el plan implementado de fortalecimiento de competencias en igualdad de género y el ejercicio de nuevas masculinidades, dirigido a personas comunicadoras institucionales?

7- Desde el MINED ¿cuál el mecanismo diseñado e implementado de alerta temprana (detección de las vulnerabilidades, información de la hoja de ruta) que se activa desde la familia, la comunidad e instituciones para la prevención del embarazo, ¿las uniones y la violencia sexual en niñas y en adolescentes?

8- ¿Tiene el MINED en funcionamiento un programa interinstitucional (cuido de los hijos e hijas, horarios, modalidades educativas) con participación de la familia y de la comunidad para el ingreso y permanencia de las niñas y de las adolescentes hasta la culminación del bachillerato?; en caso de tenerlo en funcionamiento ¿cuáles han sido los beneficios de su implementación?, ¿en qué consiste el programa y qué lugares se implementa?, ¿cuál es el porcentaje de niñas y adolescente beneficiadas?

9- A partir de la implementación de la ENIPENA, cuál ha sido el porcentaje de niñas y adolescentes beneficiadas en modalidades nuevas y no tradicionales; esto para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023?

10- ¿Qué medidas para la orientación vocacional se han implementado para apoyar a mujeres jóvenes?

11- Para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, ¿enero – abril 2023, ¿qué modalidades flexibles y formación técnica ha brindado el MINED y que han sido adecuadas a las condiciones de niñas y adolescentes, han eliminado toda forma de práctica sexista y discriminatoria?

12- ¿Cuáles son las medidas que se implementan para asegurar el ingreso y permanencia de niñas y adolescentes en centros educativos?

13- Número o porcentaje de deserciones escolares de niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023, en los centros escolares oficiales de los municipios de San Salvador, Santa Ana, Soyapango, Apopa, San Miguel, Usulután, Sonsonate,



Zacatecoluca, Ilopango, Acajutla, Izalco, Colón, Ahuachapán, Ciudad Arce, San Juan Opico, Ilobasco, Jiquilisco, Nahuizalco, San Francisco Menéndez, San Martín, Chalchuapa, Metapán, La Libertad, Tonacatepeque, y Santa Tecla.

14- Número o porcentaje de casos de abusos sexuales detectados en niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años; para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023, en los centros escolares oficiales de los municipios de San Salvador, Santa Ana, Soyapango, Apopa, San Miguel, Usulután, Sonsonate, Zacatecoluca, Ilopango, Acajutla, Izalco, Colón, Ahuachapán, Ciudad Arce, San Juan Opico, Ilobasco, Jiquilisco, Nahuizalco, San Francisco Menéndez, San Martín, Chalchuapa, Metapán, La Libertad, Tonacatepeque, y Santa Tecla.

15- ¿Qué programas implementa el MINED de protección social universal enfocados en los derechos de las niñas y adolescentes?

16- Número de docentes formado en Educación Integral de la Sexualidad, en el marco del Plan Nacional de Formación Docente, para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023.

17- Número de centros escolares oficiales en los que se ha implementado la Educación integral de la Sexualidad; correspondiente a los municipios de San Salvador, Santa Ana, Soyapango, Apopa, San Miguel, Usulután, Sonsonate, Zacatecoluca, Ilopango, Acajutla, Izalco, Colón, Ahuachapán, Ciudad Arce, San Juan Opico, Ilobasco, Jiquilisco, Nahuizalco, San Francisco Menéndez, San Martín, Chalchuapa, Metapán, La Libertad, Tonacatepeque, y Santa Tecla. para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023.

18- ¿Cuáles son los mecanismos institucionales de monitoreo y de supervisión que el MINED implementa y que incluyen la Educación Integral de Sexualidad como criterio de calidad de la educación?

19- ¿Cuáles son las instituciones formadoras de docentes de pregrado y postgrado en El Salvador? ¿Estas instituciones desarrollan su plan de estudio tomando en cuenta la Educación Integral de la Sexualidad-

20- Número y nombre de programas y planes formativos de orientación vocacional que implementa el MINED con el enfoque de derechos, inclusión y género, con un componente de seguimiento al proyecto de vida de niñas y adolescentes.



21- Con la entrada en vigencia de la ENIPENA en el año 2017, se ¿ha elaborado una propuesta de reforma de planes y programas formativos con base en competencias en Educación Integral de la Sexualidad (EIS) y salud sexual y reproductiva, dirigida a centros de formación de grado y posgrado en carreras relacionadas con salud, trabajo social, psicología y derecho, por medio de alianzas con el Consejo de Educación Superior?

22- Desde la Unidad de Género del Ministerio Educación ¿cuál ha sido la estrategia de comunicación para el cambio de comportamientos (CCC) en la prevención del primero y otros embarazos, dirigida a niñas, niños, adolescentes y sus familias con enfoque de inclusión, género, derechos humanos y con base en evidencias?

23- ¿Cuáles han sido las acciones de intervención implementadas en educación y atención en salud para niñas y adolescentes madres, orientadas a la prevención del segundo y otros embarazos, con apoyo de la familia y la comunidad?

24- ¿Cuáles son los aportes del MINED para las niñas y a las adolescentes en condición de unión, embarazo o violencia sexual, se les restituyan sus derechos y se les facilite el desarrollo de su proyecto de vida?

25- ¿Cómo el MINED ha ampliado la cobertura y diversificado el tipo de servicios de forma integral de los programas de restitución de derechos a niñas y a adolescentes?

26- ¿Cuál es el programa de protección especial para el acompañamiento y la atención psicosocial, dirigido a niñas y a adolescentes afectadas por uniones, embarazos o violencia sexual y a las que ya son madres, que incluya a sus familias o responsables; implementado por el MINED?

27- Número de niñas y adolescentes que interrumpieron sus estudios por uniones, embarazo o violencia sexual, para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023; en los centros escolares de los municipios de San Salvador, Santa Ana, Soyapango, Apopa, San Miguel, Usulután, Sonsonate, Zacatecoluca, Ilopango, Acajutla, Izalco, Colón, Ahuachapán, Ciudad Arce, San Juan Opico, Ilobasco, Jiquilisco, Nahuizalco, San Francisco Menéndez, San Martín, Chalchuapa, Metapán, La Libertad, Tonacatepeque, y Santa Tecla.

28- Número de niñas y adolescentes que ya son madres; y que ingresaron al sistema de educación, permanecieron y culminaron su bachillerato; para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, enero – abril 2023; en los centros escolares de los municipios de San Salvador, Santa Ana, Soyapango, Apopa, San Miguel, Usulután, Sonsonate, Zacatecoluca, Ilopango, Acajutla, Izalco, Colón, Ahuachapán, Ciudad Arce, San



Juan Opico, Ilobasco, Jiquilisco, Nahuizalco, San Francisco Menéndez, San Martín, Chalchuapa, Metapán, La Libertad, Tonacatepeque, y Santa Tecla.

29- Nombre y tipo de programas de protección que implementa para niñas y adolescentes que han interrumpido su trayectoria educativa (por uniones, embarazo o violencia sexual) o a quienes ya son madres, para el ingreso, permanencia y culminación del bachillerato.

Como institución participante que fue en la elaboración de la ENIPENA, ¿conoce de investigaciones, datos confiables y actualizados sobre el acceso a la justicia, las uniones, los embarazos y la violencia sexual en niñas y en adolescentes para la toma de decisiones? Favor detalle su respuesta.

Como institución participante que fue en la elaboración de la ENIPENA, ¿generan como institución datos e información sobre uniones, embarazos y violencia sexual en niñas y en adolescentes desde los sistemas de información institucionales (¿brechas, intervenciones o nuevas investigaciones?

La institución cuenta con mecanismos de difusión y acceso a la información sobre uniones, embarazos y violencia sexual en niñas y en adolescentes, con participación de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad (portales, observatorios, uso de redes sociales institucionales y páginas web).? Favor detalle su respuesta.

¿Cuál sería el aporte de esta institución para poder implementar una agenda nacional de investigación sobre el acceso a la justicia, las uniones, los embarazos y la violencia sexual en niñas y en adolescentes desde la perspectiva de derechos, género y determinación social, de acuerdo con la priorización de temáticas?

Como institución participante en el proceso de formulación y validación de la estrategia, ¿qué brechas, avances, dificultades y retos se identifican desde la implementación de la ENIPENA a la fecha actual?

- b) Mediante auto de las nueve horas con veinte minutos, del día nueve de mayo del dos mil veintitrés, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.
- c) Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito realiza los trámites mediante

procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la solicitante de una manera oportuna y veraz, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.)

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha dieciséis de mayo, se le solicita a la **Dirección de Educación de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil** la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento la **Dirección**, con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, remite las respuestas en documento PDF (adjunto).
- Con fecha treinta y uno de mayo, se le solicita a la **Dirección de Educación Superior** la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento la **Dirección**, con fecha cuatro de junio de dos mil veintitrés, remite respuesta en documento Word (adjunto).

Por lo anteriormente expresado se le entrega la información por ser considerada como información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entréguese la información la proporcionada por la unidad administrativa.
- c) Notifíquese, al solicitante por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial